



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA
DE ALMERÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de Transporte y Movilidad y el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en la que se delegaron las siguientes competencias en el Consorcio:

- 1) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- 2) Modificación de tráfico.
- 3) Modificación o supresión de líneas o servicios.
- 4) Modificación de itinerarios.
- 5) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
- 6) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- 7) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- 8) Viajeros de pie.
- 9) Servicios mínimos.
- 10) Material móvil.
- 11) Responsabilidad patrimonial.
- 12) Control de datos de explotación del servicio.
- 13) Transmisión de concesiones.
- 14) Unificación de concesiones.
- 15) Extinción de las concesiones.
- 16) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.
- 17) Licitación de concesiones.

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía"

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020.

En cumplimiento del punto segundo del dispositivo primero, del Acuerdo de 19 de febrero de 2013, del Consejo



de Gobierno por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, el ámbito temporal del Plan comprenderá el período 2014-2020.

El PISTA 2020 es el marco de planificación que recoge las actuaciones actualmente encomendadas a las Direcciones Generales de Movilidad y de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (abarcando las competencias autonómicas en carreteras, ferrocarriles, transportes, vías ciclistas, puertos, aeropuertos, áreas logísticas).

Especial mención a los capítulos dedicados a las áreas metropolitanas.

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027.

La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

El sistema de transporte metropolitano debe enfrentarse en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad. Se trata de problemas compartidos con todos los espacios de nuestro entorno económico y cultural, y que tienen que ver con el modelo de movilidad que ha terminado consolidándose. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son auténticas amenazas a la calidad de vida, a la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y al equilibrio de los ecosistemas. A escala global, la actividad de transporte, en su modelo actual, contribuye notablemente al cambio climático, siendo la lucha contra el mismo uno de los principales retos.

OE.2 Aumento Uso Transporte Público Colectivo

Aumentar el uso del Transporte Público Colectivo en el área metropolitana de Almería para el próximo ejercicio.

OE.3 Aumento de la calidad y servicio del transporte colectivo público

Objetivo estratégico cuyo interés es la mejora del servicio que percibe el usuario del transporte público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Capítulo I. Gastos de Personal- Incluye la dotación para el catálogo de puestos del consorcio así como los seguros sociales

Capítulo II- Gastos de Gestión Corriente- para el funcionamiento de la gestión corriente del consorcio también prevé los gastos en bienes corrientes y de servicios prestados por otras empresas

Capítulo III- Gastos financieros donde se realiza una dotación mínima para cubrir los costes de gestión de transferencias y servicios bancarios. No existe deuda viva.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes – Incorpora los créditos necesarios para hacer frente al pago de Operadores por la compensación tarifaria del uso de la tarjeta del consorcio de Transportes

Capítulo VI- Capítulo destinado a Inversiones. Respecto al ejercicio anterior ha habido un incremento debido a que en ejercicio anterior no había presupuestada ninguna cantidad.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	274.028	12,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	184.673	8,1
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.803.000	78,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.262.701	99,0
6 INVERSIONES REALES	22.259	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	22.259	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.284.960	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.284.960	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo IV- Partida 47100- Destinada a la compensación tarifaria a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta del consorcio. Es la partida mas signigicativa de gastos.

Capítulo I Partidas: 10090,14990, 14995 ,15100, 16090

incluyen la dotación para el gasto de personal que incluye el personal de alta dirección, salarios, antigüedad así como los seguros sociales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Los cambios introducidos, a través de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2019, en lo relativo en el régimen contable, económico, presupuestario y de control, de los Consorcios de Transporte.

- La aprobación de los Estatutos modificados de los Consorcios por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la consiguiente finalización del proceso de adscripción formal de los Consorcios al SPA.

- En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma. Definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto asociada es la 51B, "Infraestructuras viarias y transporte".



Programa	2020	%
Programa	2020	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.284.960	100,0
TOTAL	2.284.960	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los Consorcios de Transporte tienen por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación:

- Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...).
- La otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Desde 2002, con el Consorcio de Sevilla, hasta el año 2010 en que se constituye el Consorcio de la Costa de Huelva, se ha dotado de este instrumento a las 9 áreas metropolitanas de Andalucía. Esto, junto a la sucesiva incorporación al sistema de nuevos municipios a los Consorcios ya constituidos, ha elevado a casi 5,6 millones los residentes en los 172 municipios consorciados más otros 36 municipios adheridos mediante convenio, en total 208 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por los Consorcios de Transporte Metropolitano.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores. En consonancia con el PISTA y una vez creados los 9 Consorcios de Andalucía, y dado el volumen de proyectos comunes que requieren de una adecuada coordinación, como primer paso y previa aprobación por los Consejos de Administración de todos los Consorcios de Transporte de Andalucía, se suscribió Convenio para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, presidido por el Presidente de los Consorcios (Consejero de Fomento y Vivienda).

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte (baste significar que el 60% de los viajes en Metro de Sevilla y más del 70% de los viajes en autobús metropolitano en el conjunto de los Consorcios se realiza con la tarjeta de los Consorcios). La tarjeta de los Consorcios es el único título válido



para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio prevista con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Significar también que, a pesar de la grave situación económica que ha afectado en lo referente a la movilidad obligada (trabajo y estudios) y la de ocio (menor renta familiar disponible) en estos últimos años, los resultados de demanda de transporte público colectivo en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía están siendo mejores que los datos nacionales y que las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, que tienen un tamaño similar al conjunto de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía como gestores del servicio público esencial de transporte público colectivo en Andalucía, dan significativa cuenta los siguientes datos:

- Demanda de transporte público colectivo en las aglomeraciones metropolitanas de Andalucía: 93% del total de Andalucía.
- Tarjetas operativas de los Consorcios: 1.878.074 a cierre de 2018.
- Viajes totales gestionados a cierre de 2018 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcios+servicio marítimo BC+ viajes en metro de Sevilla+ viajes en metro de Málaga+ viajes en Metro de Granada con la tarjeta de los Consorcios): 70,1 millones de viajes/año (en tono a 278.000 viajes/día laborable medio).

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula de los Consorcios de Transporte basado en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido (los gastos de personal son solo el 5,22 % del total del presupuesto 2018 de los Consorcios).

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Aumento del uso del transporte Público colectivo en 2 puntos

Aumento del uso del transporte Público colectivo en 2 puntos, pasar del 48% actual al 50%

ACT.1.1.1 Mejora condiciones de paradas y marquesinas

Mejorar condiciones de las paradas y marquesinas del área del consorcio de transportes de Almería

OE.2 Aumento Uso Transporte Público Colectivo



OO.2.1 Aumentar 2% Uso de tarjeta consorcio transporte Almería

Aumento del uso de la tarjeta del consorcio de Transporte un 2%

ACT.2.1.1 Campaña publicitaria para difusión uso tarjeta

Hacer campañas publicitarias en redes sociales web y otros medios para fomentar el uso de la tarjeta del consorcio de transportes del área de Almería.

OE.3 Aumento de la calidad y servicio del transporte colectivo público

OO.3.1 Reducir 10% quejas reclamaciones o incidencias de Usuarios

Reducir un 10% las quejas, incidencias o reclamaciones de usuarios

ACT.3.1.1 Mayor control de inspección y sanción

Mayor control de inspección y sanción para reducir los errores quejas y reclamaciones

ACT.3.1.2 Aumentar la difusión por redes sociales de información al usuario

Aumentar la difusión por redes sociales de información al usuario para mejorar el servicio informativo

OO.3.2 Aumentar 1% la contratación personal femenino en operadoras de transporte

Aumentar 1% la contratación personal femenino en operadoras de transporte.

ACT.3.2.1 Recordar al operador la necesidad de paridad de género entre sus chóferes

Recordar al operador la necesidad de paridad de género entre sus chóferes